

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-808.

NOTIFICADO POR ESTADO No.80 DEL 18 DE MAYO DE 2021.

La publicación allegada vía correo electrónico por el apoderado de las herederas SALCEDO UBAQUE el día 19 de octubre de 2020, se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Procédase por la secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo Nro. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, incluyendo en la base de datos la información a la que se hace alusión en el artículo inicialmente citado; advirtiéndose que el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconócese al Dr. LUIS FELIPE LONDOÑO VILLARREAL como apoderado judicial de los señores DIEGO FERNANDO, MAYERLY, OLGA MILENA, VICTOR EDUARDO y ALFONSO SALCEDO SANGUINO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las peticiones formuladas por el precitado apoderado en memoriales presentados vía correo electrónico los días 29 de enero y 2 de febrero de 2021, deberá allegarse copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los precitados señores, a efectos de acreditar su parentesco con los causantes; así como copia del registro civil de defunción de su progenitor, el señor FERNANDO SALCEDO PALACIOS.

En atención a lo solicitado por el precitado apoderado en memorial remitido el 2 de febrero de 2021, por secretaría



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

agéndese cita para que el mismo revise el proceso. Comuníquese por el medio más expedito.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de secuestro efectuada por el apoderado de las herederas SALCEDO UBAQUE en memoriales presentados vía correo electrónico los días 25 de noviembre de 2020 y 5 de mayo del cursante año, el mismo debe indicar respecto de qué bienes en concreto solicita dicha medida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c76aecaed97ef5057db7ae9757d33b3c3e1
ca776bf7f9bc0331667ef3e1d5b0**

Documento generado en 14/05/2021
04:17:41 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**